

Se dictan normas para agilizar conducción de empresas públicas

DECRETO LEY No. 18191

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente agilizar adecuadamente las normas de conducción de las empresas públicas por los Ministerios de los respectivos Sectores;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.— Sustitúyanse los incisos c), d), y e), del artículo 1º del Decreto-Ley N° 18183 en la siguiente forma:

c) Conocer previamente los contratos de transferencias de bienes y otros contratos, cuyos montos sean superiores a los fijados como límite en los correspondientes Estatutos;

d) Conocer las memorias y los balances generales anuales así como los balances periódicos de comprobación; y

e) Recomendar al Consejo de Ministros sobre la aplicación de las utilidades netas así como la de los ingresos extraordinarios originados en la venta de activos.

Artículo 2º.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP.
JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP.
LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.
ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de

Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de Marzo de 1970
General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.